

**ACUERDO No. 26
(2 de junio de 2020)**

“Por el cual se aprueba el plan de estudios para el programa de Economía para ser ofertado bajo la modalidad virtual, en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El análisis del entorno actual evidencia la necesidad de que la formación de los economistas se deslinda de una enseñanza mecánica y promueva el trabajo en grupo, desarrollo de la creatividad, la lectura crítica y la expresión oral, así como las reflexiones en conexión directa con los problemas del mundo real, con la economía política y con herramientas de discernimiento moral de manera que su actuación profesional responda a las exigencias de un entorno matizado por la incertidumbre.
- Es necesario formar integralmente profesionales que desde un enfoque humanista y de pensamiento crítico y reflexivo estén capacitados para lograr el desarrollo sostenible, a nivel nacional o regional, por medio del análisis de información económica y social, y la optimización de las decisiones de producción, distribución y consumo como apoyo para fortalecer las capacidades territoriales del país.
- En sesión extraordinaria del Consejo Académico del primero (1ro) de junio de 2020, se estudió la propuesta de plan de estudios del programa de Economía de 8 semestres y 144 créditos para ser ofertado en la sede Bogotá en la modalidad virtual. La propuesta fue aprobada en su integridad.
- En sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, creada mediante acuerdo 016 de 24 de marzo de 2020 para revisar y analizar las decisiones de impacto académico que deban ser tomadas en atención de requerimientos o solicitudes de los entes de control, en el marco de procesos de tipo académico y relacionados con el trámite de procesos de aseguramiento de la calidad (registro calificado y acreditación) revisaron la propuesta de plan de estudios del programa de Economía de 8 semestres y 144 créditos para ser ofertado en la sede Bogotá en la modalidad virtual. La propuesta fue aprobada en su integridad.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior en uso de sus facultades conferidas por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar el plan de estudios del programa de Economía para ser ofertado en la sede Bogotá en la modalidad virtual con 8 semestres y 144 créditos, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	Economía - Virtual						
	MODALIDAD	NÚMERO DE CRÉDITOS				144	
	VIRTUAL						
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 72 Créditos 50 %	HISTORIA ECONÓMICA DE COLOMBIA	T	I	3	36	108	144
	CÁLCULO DIFERENCIAL	T	I	3	36	108	144
	CÁLCULO INTEGRAL Y MULTIVARIADO	T	II	3	36	108	144
	MICROECONOMÍA II	T	III	3	36	108	144
	MÉTODOS MATEMÁTICOS PARA ECONOMISTAS	T	III	3	36	108	144
	ECONOMÍA POLÍTICA	T	IV	3	36	108	144
	MACROECONOMÍA II	T	IV	3	36	108	144
	ECONOMETRÍA Y ANÁLISIS DE DATOS I	TP	IV	3	36	108	144
	ECONOMÍA SOCIAL	T	V	3	36	108	144
	MACROECONOMÍA III	T	V	3	36	108	144
	ECONOMETRÍA Y ANÁLISIS DE DATOS II	TP	V	3	36	108	144
	GLOBALIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	T	VI	3	36	108	144
	TEORÍA DE JUEGOS	T	VI	3	36	108	144
	PROFUNDIZACIÓN I	T	VI	3	36	108	144
	ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	T	VII	3	36	108	144
	ANÁLISIS FISCAL	T	VII	3	36	108	144
	FINANZAS CORPORATIVAS	T	VII	3	36	108	144
	PROFUNDIZACIÓN II	T	VII	3	36	108	144
	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	T	VIII	3	36	108	144
	REGULACIÓN ECONÓMICA	T	VIII	3	36	108	144
ANÁLISIS MONETARIO	T	VIII	3	36	108	144	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS	T	VIII	3	36	108	144	
ECONOMETRÍA Y ANÁLISIS DE DATOS III	TP	VIII	3	36	108	144	
PROFUNDIZACIÓN III	T	VIII	3	36	108	144	
PROFESIONAL COMÚN 40 Créditos 28 %	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	T	I	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS Y TEORÍAS DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	T	I	3	36	108	144
	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	T	I	3	36	108	144
	MICROECONOMÍA	T	II	3	36	108	144
	MERCADEO INTERNACIONAL	T	II	3	36	108	144
	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	T	II	3	36	108	144
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	T	II	2	24	72	96
	MACROECONOMÍA	T	III	3	36	108	144
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	T	III	3	36	108	144
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	T	III	2	24	72	96
	MATEMÁTICAS FINANCIERAS	T	IV	3	36	108	144
	ANÁLISIS FINANCIERO	T	V	3	36	108	144
	INVESTIGACIÓN I	T	V	2	24	72	96
	JUEGO GERENCIAL	TP	VI	3	36	108	144
INVESTIGACIÓN II	T	VII	2	24	72	96	
TRANSVERSAL 22 Créditos 15 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (Live-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (Do-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	SABER CONOCER (Know-IT)	T	VI	2	24	72	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96

LIBRE ELECCIÓN 10 Créditos 7%	Electiva I	T	IV	2	24	72	96
	Electiva II	T	V	2	24	72	96
	Electiva III	T	VI	2	24	72	96
	Electiva IV	T	VII	2	24	72	96
	Electiva V	T	VII	2	24	72	96
TOTAL				144	1728	5184	6912

Artículo Segundo. Fijar el valor de matrícula para el programa de Economía, que será ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, en la suma de Un Millón Novecientos Mil Pesos M/L (\$1.900.000), por período académico.

Artículo Tercero. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días de junio de dos mil veinte (2020).



José Leonardo Valencia Molano
Rector



Martha P. Castellanos.
Vicerrectora Nacional Académica



Erika Milena Ramírez Sánchez
Secretaria General



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General